

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00472-00

El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

De la liquidación del crédito allegada por la parte actora por secretaría súrtase el traslado correspondiente de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 446 del Código General.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.